



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2024/OGA-ZED PAITA

Paita, 31 de diciembre de 2024

Vistos:

El Informe N° 086-2024/OTIyT-ZED PAITA de fecha 31/10/2024, Informe N°189-2024/DO-ZED PAITA, de fecha 29/10/2024, Informe N° 331-2024-JBM-ZED PAITA de fecha 30/12/2024y el Informe Técnico N° 001-2024/ULYCP-ZED PAITA de fecha 30/10/2024, y;

Considerando:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistemática e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define a los RAEE como "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2024/OGA-ZED PAITA

Que, el número 6.4 de la Directiva señala que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...);"

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja";

Que, mediante el informe Técnico N° 001-2024/ULYCP-ZED PAITA de fecha 31/12/2024, la responsable de Logística y Control Patrimonial, en virtud del análisis técnico efectuado a la documentación que obra en el expediente administrativo y al marco normativo antes señalado, determina que resulta procedente aprobar la baja de veinticuatro (24) bienes informáticos por causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE", Un (01) Computadora Personal Portátil por causal de "sustracción" y veintidós (22) bienes muebles en estado malo por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; cuyo valor de adquisición total fue de S/ 82.497.73 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 73/100 soles), con un monto de depreciación acumulada de S/ 76,601.85 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 85/100 soles); y valor neto de S/ 5,895.88 (Cinco mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 soles), pertenecientes a la Zona Especial de Desarrollo e Paita – ZED PAITA, consignados en el Apéndice A de conformidad con la normativa vigente, recomendando a la Oficina General de Administración la aprobación de dichos actos;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe la baja de los cuarenta y siete (47) bienes, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución:

Con las visaciones de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de la Unidad de Contabilidad; y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; y la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la baja de veinticuatro (24) bienes informáticos por causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE", un (01) Computadora Personal Portátil por causal de "sustracción" y veintidós (22) bienes muebles en estado malo por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; cuyo valor de adquisición total fue de S/ 82.497.73 (Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 73/100 soles), con un monto de depreciación acumulada de S/ 76,601.85 (Setenta y Seis Mil Seiscientos Uno con 85/100 soles); y valor neto de S/ 5,895.88 (Cinco mil Ochocientos Noventa y Cinco con 88/100 soles), pertenecientes a la Zona Especial de Desarrollo e Paita – ZED PAITA, consignados en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 028-2024/OGA-ZED PAITA

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer que la Unidad de Logística y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente Resolución a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, a la Unidad de Contabilidad y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia, asimismo al registro correspondiente en el Módulo Patrimonio – SIGA y/o Módulo SINABIP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Margarita Cortés Gonzales
Jefe Oficina General de Administración
ZED PAITA



APÉNDICE A
FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PLATRIMONIALES - RESOL 028-2024-OGA

ITEM N°	Código Patrimonial	Nombre del aparato electrico y electronico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/	TIPO DE RAEE	Categoría	Sub Categoría	Cantidad	Unidad de Medida	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto total (T)	Estado de conservación del RAEE	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	740899500030	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	150302031	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
2	740899500031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ATX	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
3	742223580006	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	RICOH	1503020101	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	24.8	0.0248	Malo	Completo	Inoperativo
4	740892000003	SERVIDOR	HP	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	16	0.016	Malo	Completo	Inoperativo
5	740895000029	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	91050301	39	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	0.55	0.00055	Malo	Completo	Inoperativo
6	740895000022	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	91050301	39	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	0.55	0.00055	Malo	Completo	Inoperativo
7	740826000004	EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO BIOMETRICO	S/M	91050301	699	Accesorio o Periférico	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Telecomunicaciones	1	UND	0.26	0.00026	Malo	Completo	Inoperativo
8	462256460002	FUENTE DE ALIMENTACION	CDP	91050301	38.11	Accesorio o Periférico	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de informática	1	UND	10.3	0.0103	Malo	Completo	Inoperativo
9	740895000019	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	1.41	0.00141	Malo	Completo	Inoperativo
10	952258150007	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503020303	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de informática	1	UND	21.4	0.0214	Malo	Completo	Inoperativo
11	740845500009	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503020301	1	Equipo de impresión	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	6.7	0.0067	Malo	Completo	Inoperativo
12	740899500019	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DINAMYCS	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de informática	1	UND	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
13	742223580010	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503020301	1	Equipo de impresión	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	24.8	0.0248	Malo	Completo	Inoperativo
14	740899500011	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
15	740899500024	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ECOTREND	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	15	0.015	Malo	Completo	Inoperativo
16	952260390002	PARLANTE AMPLIFICADOR PORTATIL	COOLBOX	91050301	109	Accesorio o Periférico	Aparatos electrodomésticos de consumo	Aparatos electrodomésticos de consumo	1	UND	9	0.009	Malo	Completo	Inoperativo
17	462252150022	ESTABILIZADOR	ELISE FASE	91050301	102.41	Accesorio o Periférico	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de informática	1	UND	2.9	0.0029	Malo	Completo	Inoperativo
18	952258150006	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	1503020303	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	59	0.059	Malo	Completo	Inoperativo
19	740841000008	IMPRESORA LASER	HP	91050301	467.75	Equipo de impresión	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	11.11	0.01111	Malo	Completo	Inoperativo
20	740895000013	TECLADO - KEYBOARD	LOGITECH	1503020301	1	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	0.55	0.00055	Malo	Completo	Inoperativo
21	462252150028	ESTABILIZADOR	APC	91050301	396.78	Accesorio o Periférico	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de informática	1	UND	2.9	0.0029	Malo	Completo	Inoperativo
22	952258150004	MONITOR DE PLASMA - PANTALLA DE PLASMA	LG	91050301	407.09	Equipo de Informática	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Informática	1	UND	59	0.059	Malo	Completo	Inoperativo
23	952281170002	SWITCH PARA RED	S/M	91050301	375.21	Equipos de telecomunicaciones	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipo de Telecomunicaciones	1	UND	2	0.002	Malo	Completo	Inoperativo
24	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	91050301	873.5	Equipo de impresión	Equipos de Informática y Telecomunicaciones	Equipos de impresión	1	UND	24.8	0.0248	Malo	Completo	Inoperativo
TOTALS						S/. 3,559.85			24		353.03	0.35303			

